

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

1150

fl

N° 145 -2022/D/HNDM



## Resolución Directoral

Lima, 28 de Junio de 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21701-2022, que contiene, el Memorandum N° 595-2022-DA-JHNDM, de fecha 16 de junio de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Nota Informativa N° 08-2022-CLM-HNDM, de fecha 15 de junio de 2022, y el Memorandum N° 09-2022-CLM-HNDM, de fecha 22 de junio de 2022, ambos del Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficientes para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual establece como objetivo: *"Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna"*;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Alimentación Infantil antes mencionado, establece que *"El personal de salud y los establecimientos de salud públicos y privados son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, de fecha 30 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" reconocen a la Lactancia Materna como práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;



R. VEGA

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Documento Técnico: Política de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2021, con la finalidad de buscar la acreditación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre y el Niño y el objetivo de promover y proteger la lactancia materna en la jurisdicción del Hospital, contribuyendo a reducir la morbi-mortalidad infantil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 627-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se Certificó al Hospital Nacional "Dos de Mayo" como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2021 hasta el 05 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2021/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2021, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

Que, en mérito de los precitados dispositivos legales, la Directora Adjunta de la Dirección General, expide el Memorandum N° 595-2022-DA-HNDM, de fecha 16 de junio de 2022, mediante el cual señala que el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Dos de Mayo, solicitó a través de los documentos de vistos, la reconfirmación del "Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Dos de Mayo", incorporando a la M.C. Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ, como integrante en reemplazo de la M.C. Rossana del Carmen PAJUELO BUSTAMANTE;

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconfirmar el Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual quedará integrado por los siguientes cargos:

- Jefe del Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos
- Enfermera encargada del Consultorio de Lactancia Materna PAN.
- Jefe del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos
- Enfermera Jefe del Servicio de Pediatría
- Enfermera Jefe del Servicio de Neonatología
- Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
- Jefe del Servicio de Obstetricia
- Jefe de Obstétricas
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética





## Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio de 2022

- Jefe del Departamento de Servicio Social
- Representante del Equipo de Bienestar de Personal
- Representante de la Etapa Vida Niños CRED
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones
- Jefe del Departamento de Odontología

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Profesionales Médicos Pediatras, que a continuación se indican formarán parte del presente Comité:

- M.C. Lilian Rosana Pantoja Sánchez
- M.C. Milagros Isabel Quirico Torres

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 044-2021/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/dpa.  
C.c.:  
- Dirección General  
- Órgano de Control Institucional  
- Dirección Adjunta  
- Ofic. Asesoría Jurídica  
- Ofic. de Estadística e Informática  
- Interesados  
- Archivo.

